



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREAS RESPONSABLES

- 06 DIRECCION DE DESARROLLO
- 07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
- 08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
- 10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- 39 COORDINACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

CONTRATO No:	CAD-111-2023
FECHA:	31 DE OCTUBRE DE 2023
IMPORTE:	\$440,585.11
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000011/2023, DP/SPR/000012/2023, DP/SPR/000034/2023, DP/SPR/002312/2023.
PROGRAMA/PROYECTO:	E059 SERVICIO A MERCADOS PÚBLICOS P011 MODERNIZACION ADMINISTRATIVA M001 APOYO ADMINISTRATIVO F008 FOMENTO AL TURISMO F006 FOMENTO A LA INDUSTRIA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES
FUNCIÓN:	E058 SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO 8 OTROS SERVICIOS GENERALES 2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESA Y CAZA 1 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL
SUBFUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 4 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL 5 OTROS 1 AGROPECUARIA 1 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL 6 SERVICIOS COMUNALES 4 ALUMBRADO PÚBLICO.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFECIENCIA INSTITUCIONAL F PROMOCIÓN Y FOMENTO E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.O.G:	24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA M.D. KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ, TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNCIONES DE SÍNDICO DE HACIENDA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, LA C. JOVITA BARRA CASTAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 06 de octubre del año 2023, con las facultades que le fueron conferidas al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, por la **C. Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**, del ejercicio constitucional 2021-2024, **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; con fundamento en los artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco, tiene a bien nombrar al **C. Erick Filemón Chávez Mollinedo**, como **Encargado de la Dirección de Desarrollo**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 148, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y el artículo 82

de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- 1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, designó al **M.A. Emmanuel Martínez Patraca**, como Titular de la **Dirección de Fomento Económico y Turismo**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 155 del **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco** y el artículo 83 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.7. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**, como Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164, del **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco** y artículo 84 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.8. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, designó a la **C. Mónica Solís Zurita**, como **Subdirectora de Control Financiero de la Dirección de Administración**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 202 del **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco**, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, designó al **C. Gualberto Iván Luna Jiménez**, como Titular de la **Coordinación del Archivo General Municipal**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 70 del **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.10. Que con fecha 16 de febrero del año 2023, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, designó a la **C. María Teresa Arcos Luna**, como **Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales**, de la **Dirección de Administración**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 198 del **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.11. Que en fecha 09 de octubre de 2023, en términos del artículo 144 del **Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco**, la **M.D Karla Victoria Durán Sánchez**, **Tercera Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, en suplencia del **M.A Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, asume accidentalmente las facultades que se le establecen en la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** y el **Reglamento de la Sindicatura**, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.12. Que con fecha 25 de octubre del 2023, el **Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco**; en su **Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria**, asunto 3, mediante la modalidad de

@gYgdUjgcl Ygr YbWYchUb WmYfreg Vob fWUfrcg Vrc of bYfrc VobhYbYb JzZfa UjE VbzgJMKUjVa c VbzgYbVjJzdcfc el YVob
Z bXLa Ybrc Yb Y UfHvC" ZUMVbL =mPz(XY U@mXY HUbguYbVjUm5WgC U U bZfa UjE D-VjMXY 9gUkC XY HULGm mXY g
@YLa Ybreg: YbYfU YgdUfU U7 LgZjWjE mBYgNjgJWjE XY U JzZfa UjE Z LgtVta c dUfU U9UcUjE XY J YfrcbYgDi VjMg
a YXUby 5VjUXY 7ca Jf XY HUbguYbVjUbc" 7HSS(#SS(zXY ZWU%#XY YbYfC XY &&(Z UgdUjgcl Ygr Ygz WmYbXc gcb.
B57-CB5@85827@5J 9 89 9@97HCFZ71 FDzBI A 9fC 89 CDB eB 89 71 AD@A 9BHC 89 C6e: 57-CB9G: 475@9Z

licitación simplificada menor, derivado de las requisiciones FET-REQ-4349-2023, OBR-REQ-4406-2023, AGM-REQ-4461-2023, DD-REQ-4515-2023, DA-REQ-4548-2023, OBR-REQ-4602-2023 y FET-REQ-4359-2023, adjudicó a "EL PROVEEDOR" la C. Jovita Barra Castan, relativo a la Adquisición de otros materiales y artículos de construcción y reparación, por un monto de \$440,585.11 (Cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta y cinco pesos 11/100 M.N.) I.V.A. incluido; correspondiente a la partida 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación, afectando a los programas E059 Servicio a Mercados Públicos, P011 Modernización Administrativa, M001 Apoyo Administrativo, F008 Fomento al Turismo, F006 Fomento A La Industria y Atracción de Inversiones y E058 Servicios de Alumbrado Público, con recursos de RAMO 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar que la Dirección de Desarrollo, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Administración, Coordinación del Archivo General Municipal, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

1.13. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41 de su Reglamento, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.

1.14. Que con fecha 09 de enero de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los \$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que el presente contrato lo firma la C. Jovita Barra Castan, que es una ciudadana [REDACTED] en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso 0479037942597 y CURP [REDACTED]

2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Roberto Madrazo, Manzana 1 lote 1, sin número, colonia Flor Mano de León, Ixtacomitán 2A Sección, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86280; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: BACJ750617JY7; según Cedula de Identificación Fiscal emitida por el SAT; manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales [REDACTED]

2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los insumos especificados en la declaración 1.12. y CLAUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de los insumos objeto del presente contrato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

2.5. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41 de su Reglamento, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los insumos, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los insumos que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los insumos especificados en los pedidos números 004171, 004173, 004175, 004176, 004179, 004181 y 004183, todos de fecha 31 de octubre de 2023, mismos que se tienen por reproducido y se detallan a continuación:

PEDIDO 004171					
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	20.00	HOJA	LIJA PARA MADERA DE 18" (23 cm) X 9" (23 cm) GRANO No. 100	\$ 8.25	\$ 165.00
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)				SubTotal	\$ 165.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 26.40
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 191.40

PEDIDO 004173

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	15.00	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 5 AÑOS COLOR BLANCO CON 19 L	\$ 1,450.00	\$ 21,750.00
0002	10.00	CUBETA	PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE COLOR NEGRO SECADO RAPIDO CON 19 L	\$ 3,370.00	\$ 33,700.00
0003	10.00	CUBETA	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO CON 19 L	\$ 2,383.73	\$ 23,837.30
0004	10.00	CUBETA	PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO COLOR ROJO CON 19 L	\$ 2,030.00	\$ 20,300.00
0005	37.00	CUBETA	PINTURA VINIL ACRILICA PARA INTERIOR Y EXTERIOR COLOR BLANCO CON 19 L	\$ 1,410.00	\$ 52,170.00
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)				SubTotal	\$ 151,757.30
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 24,281.17
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 176,038.47

PEDIDO 004175

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	6.00	CUBETA	PINTURA COLOR BLANCO DE 19 LTS	\$ 1,410.00	\$ 8,460.00
CANTIDAD CON LETRA: (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)				SubTotal	\$ 8,460.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 1,353.60
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 9,813.60

PEDIDO 004176

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	2.00	BOTE	AFLOJATODO LIMPIADOR EN AEROSOL CON 400 ml	\$ 83.00	\$ 166.00
0002	3.00	PIEZA	BROCHA DE CERDA NATURAL DE 2" CON MANGO DE PLASTICO REFORZADO	\$ 22.00	\$ 66.00
0003	3.00	PIEZA	BROCHA DE CERDA NATURAL DE 3" CON MANGO DE PLASTICO REFORZADO	\$ 42.39	\$ 127.17
0004	4.00	ROLLO	CINTA MASKING TAPE DE 2" (48 mm) X 50 m	\$ 75.00	\$ 300.00
0005	4.00	ROLLO	CINTA PARA DUCTOS DE 27 mm X 48 mm X 10 m	\$ 49.00	\$ 196.00
0006	1.00	KILOGRAMO	ESTOPA COLOR BLANCO	\$ 55.00	\$ 55.00
0007	10.00	HOJA	LJA PARA FIERRO DE 18" (28 cm) X 9" (23 cm) GRANO No. 120	\$ 11.98	\$ 119.80
0008	1.00	GALON	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	\$ 578.48	\$ 578.48
0009	2.00	GALON	PINTURA VINIL ACRILICA PARA INTERIOR Y EXTERIOR COLOR BLANCO CON 4 L	\$ 320.00	\$ 640.00
0010	2.00	GALON	PINTURA VINILICA PARA INTERIOR COLOR GRIS CON 4 L	\$ 320.00	\$ 640.00
0011	2.00	GALON	PINTURA VINILICA PARA INTERIOR COLOR NEGRO CON 4 L	\$ 320.00	\$ 640.00
0012	3.00	PIEZA	RODILLO COMPLETO PARA SUPERFICIE LISA DE 9" X 3/8"	\$ 67.00	\$ 201.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 16/100 M.N.)				SubTotal	\$ 3,729.45
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 596.71
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 4,326.16

PEDIDO 004179

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	2.00	PIEZA	CEPILLO DE ALAMBRE CON CERDAS DE ACERO AL CARBON CON MANGO DE POLIPROPILENO DE 29 cm X 3 cm	\$ 38.00	\$ 76.00
0003	2.00	ROLLO	CINTA DOBLE CARA TRANSPARENTE DE 19 mm X 5 m	\$ 130.00	\$ 260.00
0004	1.00	PIEZA	EXTENSION PARA RODILLO DE 3 m	\$ 90.00	\$ 90.00
0007	1.00	LITRO	PEGAMENTO DE CONTACTO	\$ 396.00	\$ 396.00
0008	2.00	PIEZA	PEGAMENTO PARA PVC CON 125 ml	\$ 117.50	\$ 235.00
0009	5.00	BOTE	PINTURA EN AEROSOL CON 400 ml COLOR BLANCO	\$ 90.00	\$ 450.00
0011	9.00	PIEZA	TAQUETES DE MADERA DE 1/4"	\$ 38.00	\$ 342.00
CANTIDAD CON LETRA: (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)				SubTotal	\$ 1,849.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 295.84
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 2,144.84

PEDIDO 004181

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0002	88.00	CUBETA	PINTURA VINILICA PARA INTERIOR COLOR BLANCO CON 19 L	\$ 2,050.00	\$ 180,400.00
0003	5.00	CUBETA	PINTURA VINILICA PARA INTERIOR COLOR NEGRO CON 19 L	\$ 2,050.00	\$ 10,250.00
0004	4.00	CUBETA	PINTURA VINILICA PARA INTERIOR COLOR ROJO CON 19 L	\$ 2,050.00	\$ 8,200.00
0006	28.00	PIEZA	BROCHA DE CERDA NATURAL DE 4" CON MANGO DE PLASTICO REFORZADO CON MANGO DE PLASTICO REFORZADO	\$ 65.00	\$ 1,820.00
0007	28.00	PIEZA	RODILLO DE 1 1/4"	\$ 68.00	\$ 1,904.00
CANTIDAD CON LETRA: (DOSIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)				SubTotal	\$ 202,574.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 32,411.84
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 234,985.84

PEDIDO 004183

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	8.00	CUBETA	PINTURA VINIL ACRILICA INTERIOR-EXTERIOR COLOR BLANCO OSTION DE 19 L.	\$ 1,410.00	\$ 11,280.00
CANTIDAD CON LETRA: (TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)				SubTotal	\$ 11,280.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 1,804.80
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 13,084.80

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la **Dirección de Finanzas** pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los insumos especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, la cantidad total de **\$440,585.11 (Cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta y cinco pesos 11/100 M.N.) I.V.A. incluido**; misma que se pagará en una sola exhibición, esto, al finalizar la contra entrega de los insumos, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a **ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE**.

Los pagos se realizarán por la **Dirección de Finanzas** dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles, las cuales deberán ser entregadas en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los insumos especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato, será de **10 días naturales**, posteriores al día en que “EL PROVEEDOR” reciba los pedidos correspondientes, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los insumos descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, en el **Almacén Municipal**, Ubicado en Prolongación de Paseo de la Sierra número 820, Colonia Primero de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, en días y horas hábiles.

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los insumos descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios oculto, así mismo se compromete a cambiar el insumo defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro de los insumos especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.

Que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que el proveedor ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil del proveedor, para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes. En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si “EL PROVEEDOR” entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del

contrato, se le eximirá la garantía de cumplimiento, en caso contrario que "EL PROVEEDOR", no cumpla con el plazo antes citado, se aplicará lo establecido en el artículo 31 fracción III de la citada ley.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea por que "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la CLÁUSULA "SÉPTIMA" del presente Contrato.

NOVENA. -CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la CLÁUSULA "OCTAVA", "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los insumos descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los insumos contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del insumo, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de “EL AYUNTAMIENTO”. Por ende, en ningún caso “EL AYUNTAMIENTO” será considerado como empleador y/o responsable solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De “EL AYUNTAMIENTO”, el ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, código postal 86035.
- b) De “EL PROVEEDOR”, el ubicado Calle Roberto Madrazo, Manzana 1 lote 1, sin número, colonia Flor Mano de León, Ixtacomitán 2A Sección, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86280.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de Leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

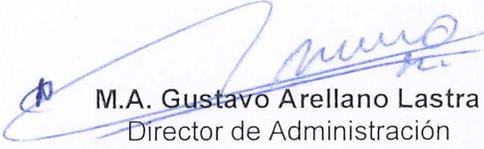
“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, “EL PROVEEDOR” se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 31 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración



M.D Karla Victoria Durán Sánchez
Tercera Regidora con funciones de Síndico de
Hacienda en términos del Art. 144 del
Reglamento del H. Cabildo del Municipio de
Centro

POR "EL PROVEEDOR"



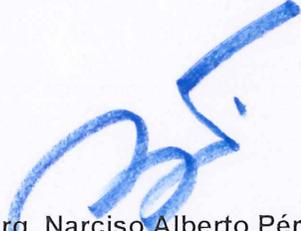
C. Jovita Barra Castan

POR EL ÁREA RESPONSABLE



Mtra. María Teresa Arcos Luna
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales de la Dirección de
Administración.

TESTIGOS



Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales.



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, LA C. JOVITA BARRA CASTAN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/004/2024**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 11 de enero de 2024, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **10 Contratos de Adquisiciones y 5 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Cuarto Trimestre 2023**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **10 Contratos de Adquisiciones y 5 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Cuarto Trimestre 2023**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-100-16-2023 LUIS FELIPE GÓMEZ DE LA CRUZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CAD-101-34-2023 ALPHA TECNOLOGÍA & TICSSA. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CAD-103-34-2023 METSOL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	CAD-108-06-2023 SANTAN DREUS.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODEADO DE GAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

		CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CAD-109-26-2023 DISTRIBUIDORA ZÉLICO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
6	CAD-110-17-2023 DE MAC SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA APODERADA LEGAL CURP DE LA APODERADA LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
7	CAD-111-2023 JOVITA BARRA CASTÁN	NACIONALIDAD DE LA PROVEEDORA CLAVE DE ELECTOR DE LA PROVEEDORA CURP DE LA PROVEEDORA NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
8	CAD-112-08-2023 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
9	CAD-113-2023 MORLAS S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
10	CAD-114-2023 MARIELA ANAHI ORTEGA MATA	NACIONALIDAD DE LA PROVEEDORA CLAVE DE ELECTOR DE LA PROVEEDORA CURP DE LA PROVEEDORA NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1	CPS-086-21-2023 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CPS-088-21-2023 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CPS-089-21-2023 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	CPS-091-08-2023 SURTIDORA ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

			NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CPS-094-08-2023 ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	SURTIDORA	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA

MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/004/2024, de fecha 11 de enero de 2024.